

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que fue radicada en el correo del Despacho el día 12 de noviembre de 2021 a las 4:40 p.m., memorial de subsanación de requisitos. A Despacho para proveer.

Medellín, 18 de noviembre de 2021



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Interlocutorio	No. 2340
Proceso	VERBAL MENOR CUANTÍA
Demandante	LUISA DEL CARMEN LOPERA GIL
Demandados	MARIELA DE JESÚS ORDOÑEZ RAMÍREZ JOHN JAIRO MORALES BERRIO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01111 00
Asunto	ADMITE DEMANDA. AUTORIZA REMITIR LINK EXPEDIENTE DIGITAL PARTE DEMANDANTE.

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL MENOR CUANTÍA, promovida por LUISA DEL CARMEN LOPERA GIL en contra de MARIELA DE JESÚS ORDOÑEZ RAMÍREZ y JOHN JAIRO MORALES BERRIO.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del proceso VERBAL DE MENOR CUANTÍA, en la forma dispuesta en el artículo 368 de Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma a la demandada como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso o de conformidad al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para lo cual la parte actora deberá dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2° del mismo artículo.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado CARLOS ALBERTO DUQUE RESTREPO portador de la tarjeta profesional número 61.912 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEXTO: AUTORIZAR remitir el link del expediente digital a la parte demandante para que tenga conocimiento de las actuaciones proferidas por el Despacho.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 161 (E)** Hoy **19 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a0bc598f426b6dc28eb452a8a9e79a663486bbf0361947d8bf1f0f7106a1171**

Documento generado en 18/11/2021 11:17:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>